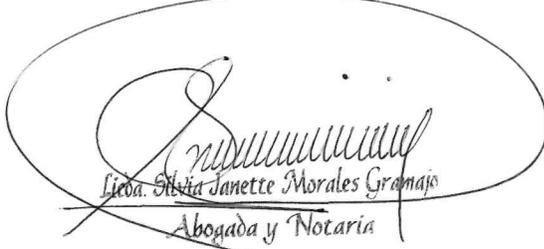




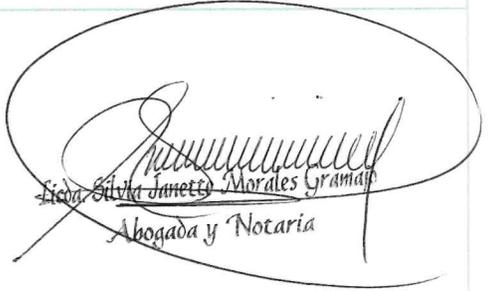
1 En la ciudad de Guatemala, el diez de octubre de dos mil veinticuatro, los suscritos:
2 **JORGE VINICIO CÁCERES DÁVILA**, de sesenta y un (61) años de edad, casado,
3 guatemalteco, Contador Público y Auditor, de este domicilio, me identifico con el
4 Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación
5 -CUI- número un mil seiscientos seis, ochenta y cinco mil trescientos ochenta y nueve,
6 cero ciento uno (1606 85389 0101), emitido por el Registro Nacional de las Personas,
7 actúo en mi calidad de **GERENTE GENERAL DEL BANCO DE GUATEMALA** (en lo
8 sucesivo, el Banco o Banco Central) y, como tal, en el ejercicio de la representación
9 legal de dicha entidad, de conformidad con lo dispuesto por el artículo treinta y tres
10 (33) de su ley orgánica, contenida en el Decreto Número dieciséis guion dos mil dos
11 (16-2002) del Congreso de la República. Acredito mi personería con la certificación
12 de la resolución de Junta Monetaria JM guion cincuenta y nueve guion dos mil
13 veintitrés (JM-59-2023) extendida el doce de enero de dos mil veinticuatro, por el
14 Secretario de la Junta Monetaria, y con certificación del acta de toma de posesión del
15 cargo de mérito, número noventa y ocho guion dos mil veintitrés (98-2023) extendida
16 el cinco de enero de dos mil veinticuatro, por el Secretario Administrativo de el Banco,
17 y **CÉSAR AUGUSTO HERRERA ORTEGA**, de sesenta y tres (63) años de edad,
18 casado, guatemalteco, Contador Público y Auditor, de este domicilio, me identifico con
19 el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación
20 -CUI- número dos mil setecientos cincuenta y dos, setenta mil sesenta y ocho, cero
21 ciento uno (2752 70068 0101), emitido por el Registro Nacional de las Personas, actúo
22 en mi calidad de **GERENTE FINANCIERO Y REPRESENTANTE LEGAL de INNOVA**
23 **OUTSOURCING, SOCIEDAD ANÓNIMA** (en lo sucesivo, el Contratista), extremo que
24 acredito con el acta notarial de mi nombramiento como tal, autorizada en esta ciudad
25 el catorce de octubre de dos mil veintiuno por el notario Jorge Alfredo Sactic Chacón,


Lidia Olivia Janette Morales Gramajo
Abogada y Notaria

el cual quedó inscrito en el Registro Mercantil al número seiscientos treinta y nueve mil trescientos sesenta y cuatro (639364), folio ochocientos treinta y seis (836), del libro setecientos ochenta y ocho (788) de Auxiliares de Comercio; aseguramos ser de los datos de identificación personal consignados, encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que por el presente documento privado con firmas legalizadas celebramos **CONTRATO PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN DEL SISTEMA ANALIZADOR DE FLUJO DE DATOS EN LA RED**, el cual queda contenido en las cláusulas siguientes: **PRIMERA: (Antecedentes)**. Yo, Jorge Vinicio Cáceres Dávila, en la calidad con que actúo, manifiesto lo siguiente: **a)** Que el Banco de Guatemala, interesado en la actualización de la suscripción del sistema analizador de flujo de datos en la red, en cumplimiento de lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, promovió la Licitación Pública BG guion cero seis guion dos mil veinticuatro (BG-06-2024); y **b)** Que la Junta de Licitación correspondiente, por medio del acta de adjudicación de licitación pública BG guion cero seis guion dos mil veinticuatro (BG-06-2024) del seis de septiembre de dos mil veinticuatro, resolvió, entre otros, adjudicar a Innova Outsourcing, Sociedad Anónima, la actualización de la suscripción del sistema analizador de flujo de datos en la red, marca "Darktrace". Consecuentemente, en la calidad con que actúo, por el presente documento se contrata a Innova Outsourcing, Sociedad Anónima, para tal efecto. **SEGUNDA: (Objeto)**. En virtud de la adjudicación antes relacionada, yo, César Augusto Herrera Ortega, en la calidad con que actúo, manifiesto que mi representada, Innova Outsourcing, Sociedad Anónima, se compromete ante el Banco a entregarle el certificado o constancia de la actualización de la suscripción del sistema analizador de flujo de datos en la red, marca "Darktrace", de acuerdo con la oferta presentada en su oportunidad, las bases de licitación pública BG guion cero seis guion dos mil



veinticuatro (BG-06-2024) y especificaciones técnicas elaboradas por el Banco, documentos que en anexo numerado del cero cero uno (001) al ciento setenta y nueve (179) y del ciento ochenta y uno (181) al doscientos uno (201), forman parte del presente contrato. **TERCERA: (Lugar y tiempo de entrega).** El Contratista se compromete a entregar el certificado o constancia de la actualización de la suscripción del sistema analizador de flujo de datos en la red, relacionados en la cláusula precedente, en las instalaciones de el Banco, localizadas en la séptima avenida, veintidós guion cero uno, zona uno (7a. avenida 22-01, zona 1) de esta ciudad, en el plazo de diez (10) días calendario, contado a partir del día siguiente de la notificación de la aprobación del presente contrato. **CUARTA: (Precio, forma y medio de pago).** El Banco pagará a el Contratista por la actualización de la suscripción del sistema analizador de flujo de datos en la red, objeto del presente contrato, la cantidad de **UN MILLÓN QUINIENTOS MIL QUETZALES (Q1,500,000.00)**, la cual incluye el Impuesto al Valor Agregado. Dicha cantidad se hará efectiva al recibirse el certificado o constancia de la actualización de la suscripción del sistema analizador de flujo de datos en la red, objeto del presente contrato, a entera satisfacción de el Banco. El pago se acreditará en la cuenta e institución bancaria que bajo su responsabilidad designó el Contratista, contra la presentación de la factura correspondiente, extendida con las formalidades de ley. La gestión de pago se realizará únicamente mediante la remisión, por parte de el Contratista, de la Factura Electrónica en Línea (FEL) correspondiente. Los suscritos, en la calidad con que actuamos, aceptamos que la presente contratación se pacta con precio cerrado, por lo que no aplicará ajuste por fluctuación de precios, de conformidad con lo previsto en el artículo siete (7) de la Ley de Contrataciones del Estado. **QUINTA: (Garantía de cumplimiento):** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente contrato y,


Lidia Silvia Jimenez Morales Gramajo
Abogada y Notaria

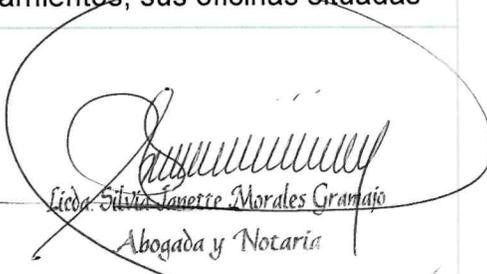
en apego a lo preceptuado en los artículos sesenta y cinco (65) de la Ley de Contrataciones del Estado y cincuenta y cinco (55) de su reglamento, el Contratista deberá constituir garantía de cumplimiento a favor de el Banco, equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato (incluyendo el Impuesto al Valor Agregado), la cual deberá presentarse en las oficinas del Banco dentro de los quince (15) días siguientes al de la firma del mismo. Dicha garantía podrá constituirse por medio de seguro de caución, el cual deberá ser emitido a favor del Banco por una aseguradora autorizada para este tipo de operaciones en la República de Guatemala, estar vigente hasta que el Banco extienda el documento de haber recibido, a su satisfacción, el certificado o constancia de la suscripción del sistema analizador de flujo de datos en la red y, en ningún caso, podrá ser endosado por el contratista.

SEXTA: (Sanciones). A) Retraso en la entrega: El retraso de el Contratista en la entrega de la actualización de la suscripción del sistema analizador de flujo de datos en la red, objeto del presente contrato, se sancionará con el pago de una multa entre el uno al cinco por millar del monto de la contratación, por la totalidad de días de atraso en que incurra el Contratista, contados a partir del día hábil siguiente de la fecha pactada para la entrega de la actualización de la suscripción del sistema analizador de flujo de datos en la red, de conformidad con la tasa de cálculo establecida en el artículo sesenta y dos Bis (62 Bis) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Para el efecto de la multa, se tomará en cuenta solo la parte proporcional del atraso, por lo que su aplicación no debe afectar la parte de cumplimiento parcial; y

B) Variación en la calidad o cantidad: Si el Contratista, contraviniendo total o parcialmente el presente contrato, perjudicare a el Banco, variando la calidad o cantidad del objeto del mismo, será sancionado con una multa del cien por ciento (100%) del valor que represente la parte afectada de la negociación.



SÉPTIMA: (Patentes y derechos de autor). En caso de que alguna o algunas de las licencias de *software* incluidas en la oferta, viole alguna patente o derecho de autor, las responsabilidades civiles y penales que se deriven de tal violación correrán a cargo de el Contratista, a quien corresponderá la defensa legal de el Banco, el pago de los daños, perjuicios y costas procesales que correspondan, sin perjuicio de la obligación de garantizar el uso de las licencias de *software*, reemplazarlas o modificarlas. Si el Contratista fuere compelido a retirar alguna o algunas de las licencias de *software*, el Banco permitirá su retiro, siempre y cuando las mismas sean reemplazadas por otro *software* de capacidad y función equivalentes, previa aprobación favorable de el Banco. **OCTAVA: (Confidencialidad).** El Contratista guardará confidencialidad total de la información y datos a que tenga acceso con ocasión de la ejecución del presente contrato, sean estos escritos, almacenados en medios electrónicos o inteligibles, tales como reportes, despliegues, redes de telecomunicación o similares. En caso contrario, el Banco podrá dar por terminado el presente contrato sin responsabilidad de su parte, hacer efectiva la garantía de cumplimiento y ejercer las demás acciones legales que correspondan. **NOVENA: (Incumplimiento).** En caso el Contratista dejare de cumplir con una o varias de las obligaciones que en este contrato asume, indicadas en la oferta respectiva y bases de licitación, el Banco tendrá derecho, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de cumplimiento a que se refiere la cláusula quinta de este contrato, a resolver el mismo sin necesidad de declaratoria judicial, ni esperar el vencimiento del plazo originalmente pactado, a cuyo efecto el Contratista acepta como buenas y exactas las cuentas que el Banco formule acerca del presente contrato, y como líquido y exigible el saldo que se le reclame; renuncia al fuero de su domicilio, se sujeta a los tribunales del departamento que el Banco elija y señala como lugar para recibir citaciones, notificaciones y/o emplazamientos, sus oficinas situadas

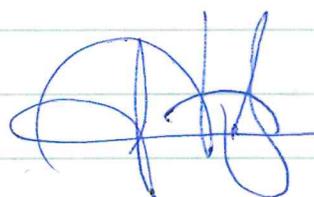

Licda. Silvia Janette Morales Granado
Abogada y Notaria

en la diecisiete avenida, diecinueve guion setenta, zona diez (17 Avenida, 19-70, zona 10), Edificio Torino, nivel once (11), oficina mil ciento uno (1101), de esta ciudad, en el entendido que cualquier cambio que de ella hiciere, dará aviso en forma legal a el Banco y, a falta de tal aviso, se tendrán como válidas y bien hechas las que se efectúen en el lugar indicado. **DÉCIMA: (Controversias).** Los suscritos convenimos expresamente que toda controversia que surgiere entre los contratantes, derivada del presente contrato, será resuelta por el Gerente Administrativo, conjuntamente con el Director del Departamento de Tecnologías de Información de el Banco y el representante legal de el Contratista, con carácter conciliatorio, para lo cual se fija un plazo máximo de treinta (30) días, contado a partir de que una de las partes notifique a la otra el surgimiento del conflicto. De persistir el desacuerdo, el asunto se elevará a consideración del Gerente General de el Banco, para que este conjuntamente con el Gerente Administrativo y el Director del Departamento de Tecnologías de Información de el Banco, diluciden la controversia con el representante legal de el Contratista; y si aún así existe la discrepancia, se someterá a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con lo preceptuado en el artículo ciento dos (102) de la Ley de Contrataciones del Estado. **UNDÉCIMA: (Cláusula especial).** Yo, César Augusto Herrera Ortega en la calidad con que actúo, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo Tres (III) del Título Trece (XIII) del Decreto Número diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la autoridad superior de el Banco para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderle a mi representada, incluyendo la inhabilitación en el sistema



1 GUATECOMPRAS. **DUODÉCIMA: (Aceptación)**. Los suscritos, en la calidad con que
2 actuamos y en los términos relacionados, aceptamos el contenido del presente
3 contrato. Leído íntegramente lo escrito y enterados de su contenido, objeto, validez y
4 demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos de entera conformidad.
5
6
7

8 

9 

10
11 En la ciudad de Guatemala, el diez de octubre de dos mil veinticuatro, como notario
12 **DOY FE:** a) Que las firmas que anteceden **SON AUTÉNTICAS**, por haber sido
13 puestas el día de hoy, en mi presencia, por el licenciado **JORGE VINICIO CÁCERES**
14 **DÁVILA**, persona de mi conocimiento, quien actúa en su calidad de Gerente General
15 del Banco de Guatemala, según documentación que tuve a la vista, y por el licenciado
16 **CÉSAR AUGUSTO HERRERA ORTEGA**, quien se identifica con el Documento
17 Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil
18 setecientos cincuenta y dos, setenta mil sesenta y ocho, cero ciento uno (2752 70068
19 0101), emitido por el Registro Nacional de las Personas, quien actúa en su calidad de
20 Gerente Financiero y Representante Legal de Innova Outsourcing, Sociedad
21 Anónima, según documentación que tuve a la vista, firmas que calzan un **CONTRATO**
22 **PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN DEL SISTEMA ANALIZADOR**
23 **DE FLUJO DE DATOS EN LA RED**, el cual queda contenido en cuatro (4) hojas de
24 papel español con membrete del Banco de Guatemala, debidamente numeradas,
25

firmadas y selladas por el infrascrito notario; b) Que las representaciones que se ejercitan son suficientes de conformidad con la ley y a mi juicio para el presente acto; y c) Que los signatarios para dejar constancia expresa de este acto firman, con el notario que autoriza, la presente acta de legalización de firmas.

Ante Mí:

Lidia Silvia Janette Morales Gramaje
Abogada y Notaria

BQ-0253344

